



# *Resolución de Dirección Ejecutiva*

## **VISTOS:**

El Informe N° D000110-2021-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000293-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 168-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 17 de abril de 2013, se designó al Gerente Público Ángel López Malaverri como Jefe de la Unidad Territorial San Martín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con eficacia anticipada al 04 de abril de 2013;

Que, el referido profesional, mediante Carta N° 001-2021-ALM de fecha 31 de mayo de 2021, solicita dar por concluida su designación por mutuo acuerdo, la misma que se ha visto por conveniente aceptar;

Que, el literal j) del artículo 28 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, establece que por mutuo acuerdo y antes del plazo establecido en el convenio, se extingue el vínculo laboral del Gerente Público con la Entidad Receptora, previo consentimiento del Gerente Público;

Que, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, a través de los informes del visto, opinan que resulta viable legalmente dar por concluida la designación del Gerente Público Ángel López Malaverri, en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial San Martín;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** DAR POR CONCLUIDA por mutuo acuerdo, la designación del Gerente Público Ángel López Malaverri, en el cargo de Jefe de la Unidad Territorial San Martín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el 07 de junio de 2021.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3.-** DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>) y su respectiva difusión.

Regístrese y notifíquese.